

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>11347</b>			Nº: 1024044	
Fecha: 10/10/2018			Fecha: 16/10/2018	
<b>NOTIFICACION</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 408403 Dependencia: ASESORIA JURIDICA  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DISTRITO CENTRO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 6549 (23/06/2015)				

### **ASUNTO**

Varios

### **RESUMEN**

RESOLUCION CONVOCATORIA I OT9 PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES EDUSI ALCOBENDAS

### **TEXTO DEL DECRETO**

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimientos de la entidad EDUSI Ayuntamiento de Alcobendas, aprobado en Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2018, se abrió con fecha 11 de julio de 2018 plazo para la presentación de expresiones de interés a la convocatoria "OT9. Fomento de la inclusión social y lucha contra la pobreza y contra la discriminación".

Una vez finalizado el plazo de remisión a la Unidad de Gestión DUSI Alcobendas de expresiones de interés se registra una única solicitud.

- C1/OT9/0001. CENTRO COWORKING ALCOBENDAS. AREA EJECUTORA URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y LICENCIAS

Una vez estudiada esta solicitud, por la Unidad de Gestión EDUSI Alcobendas, se ha emitido, con fecha 4 de octubre de 2018 el acta de valoración de dicha propuesta con resultado de aprobación de la misma, teniendo en cuenta que:

- El beneficiario URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y LICENCIAS del Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de las competencias específicamente atribuidas y que cuentan con asignación FEDER para llevar a cabo operaciones elegibles que se ajusten al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, al documento Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), a los planes, estrategias y demás documentos de planificación sectoriales pertinentes y a la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación.
- El departamento o entidad pública cuya expresión de interés resulta aprobada, tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA).
  - Requisitos y obligaciones
    - La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar a través de la asignación de los recursos humanos

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>11347</b>			Nº: 1024044	
Fecha: 10/10/2018			Fecha: 16/10/2018	
<b>NOTIFICACION</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 408403 Dependencia: ASESORIA JURIDICA  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DISTRITO CENTRO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 6549 (23/06/2015)				

apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).

- La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II art. 115 y siguientes y en su anexo XII “información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
- Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza y origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Así mismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S).
- Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (contratación amañada, licitaciones colusorias, conflictos de interés, manipulación de ofertas y fraccionamiento de gasto).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>11347</b>			Nº: 1024044	
Fecha: 10/10/2018			Fecha: 16/10/2018	
<b>NOTIFICACION</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 408403 Dependencia: ASESORIA JURIDICA  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DISTRITO CENTRO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 6549 (23/06/2015)				

- Los responsables de la unidad ejecutora, participante en la operación deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés que se encuentra en el apartado de Documentación Básica dentro de Unidad de Gestión Edusi Alcobendas en la web del Ayuntamiento de Alcobendas.

### **VENGO A DECRETAR:**

**Primero: aprobar la operación “CENTRO COWORKING ALCOBENDAS”**

**Segundo: Publicar en la web municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, Edusi Alcobendas, Oficina de Gestión Edusi Alcobendas el presente decreto de resolución.**

**Tercero: Notificar a URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y LICENCIAS, la aprobación de su operación “CENTRO COWORKING ALCOBENDAS”.**

Código de Verificación Electrónico (CVE):iJrzQZxfw16-16BIJoa3gg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.alcobendas.org/">http://verifirma.alcobendas.org/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	iJrzQZxfw16-16BIJoa3gg2	FECHA	10/10/2018	
FIRMADO POR	LUCRECIA GARCÍA AGUADO (CONCEJAL DELEGADA) MARTÍN MAYOR BARBA (LETRADO/A CONSISTORIAL)			

## ACUSE DE RECIBO DE NOTIFICACION

Nº DE REGISTRO DE SALIDA: 11024044/ 16/10/2018

ASUNTO: **Varios**

Nº DE DECRETO: 11347/2018

DEPENDENCIA: **ASESORIA JURIDICA**

DESTINATARIO:

### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN:

FECHA DE 1ª  
ENTREGA:.....

Entregado

Desconocido

Ausente

Rehusado

FECHA DE 2ª  
ENTREGA:.....

Entregado

Desconocido

Ausente

Rehusado

RECIBO LA NOTIFICACIÓN Y EL REGIMEN DE RECURSOS  
EN CALIDAD DE:

D.N.I.:

Y FECHA

FIRMA

EL NOTIFICADOR.....

FIRMA

CON D.N.I. ....

## REGIMEN DE RECURSOS AL DECRETO N° 11347/2018

### A) EN MATERIA DE INGRESOS MUNICIPALES:

1. Cuando se trate de actos de gestión, inspección y liquidación de tributos y demás ingresos de derecho público, sólo podrá interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14-2 del Real Decreto 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del citado Texto Refundido.
2. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, en los términos fijados por los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### B) CON CARÁCTER GENERAL:

1. Frente a otro tipo de acuerdos podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada ley 39/2015.
  2. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el apartado anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.
- C) Contra esta resolución, por tratarse de materia en que así se dispone, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde o Ayuntamiento-Pleno, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- D) No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cualquier otro que estime pertinente.

## INFORMACION ADICIONAL

### A) LIQUIDACIONES A INGRESAR

1. PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO.  
Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. (Art. 62-2 a) y b) de la LGT)
2. FORMA DE PAGO:  
En dinero de curso legal u otros medios habituales en el tráfico bancario.
3. LUGAR DE PAGO:  
**EN VOLUNTARIA:**
  - a) Liquidaciones con banda de identificación  
En las entidades colaboradoras: Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), La Caixa e Ibercaja.
  - b) Liquidaciones sin banda de identificación (con carta de pago).  
En Bankia y La Caixa (sucursales de ALCOBENDAS). En caso de que se pretenda realizar mediante transferencia bancaria, deberá contactar previamente con el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas en el tño. 91 659 76 00 extensiones 2118 y 2275; o [tesoreria@aytoalcobendas.org](mailto:tesoreria@aytoalcobendas.org) y seguir las indicaciones al respecto.

OBSERVACIONES: Se podrá realizar el pago con cheque bancario o talón conformado en la sucursal de La Caixa situada en Ruperto Chapí, 59 de Alcobendas.

**EN EJECUTIVA:** En las entidades colaboradoras: Bankia y Banco Santander.

### B) LIQUIDACIONES A DEVOLVER

- REQUISITOS INDISPENSABLES: Para proceder a la devolución, deberá aportar en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), los datos bancarios del titular de la misma, para efectuar la transferencia, consistentes en la denominación y código de la sucursal y nº de cuenta corriente. También tiene a su disposición el formulario para comunicar estos datos a través de la página Web municipal ([www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org)).
- En caso de que el pago de la deuda objeto de devolución lo haya hecho efectivo un tercero, se deberá acompañar la autorización de cobro a favor de éste.
- Si existen deudas pendientes en la Recaudación Municipal, se compensará su importe con la presente devolución, conforme establece el art. 63 del R.G.R..